



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

000014

( 28 ENE 2016 )

"Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de la facultad legal conferida por el artículo 276 del Decreto 624 de 1989, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, dispone:

**"Artículo 93. RENTA BRUTA EN NEGOCIO DE GANADERÍA.** *En el negocio de ganadería la renta bruta proveniente de la enajenación de semovientes está constituida por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo de los semovientes enajenados."*

**"Artículo 94. COSTO DEL GANADO VENDIDO.** *El costo del ganado vendido está conformado por el de adquisición si el ganado enajenado se adquirió durante el año gravable o por el valor que figure en el inventario a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, si el ganado enajenado se adquirió en año diferente al de la venta. En este último caso el costo no puede ser inferior al del precio comercial del ganado en 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que en el caso de ganado bovino se determina conforme a lo dispuesto en el Artículo 276. [...]"*

**"Artículo 276. VALOR DE LOS SEMOVIENTES.** *En el negocio de ganadería, el valor de los semovientes es el del costo, el cual no podrá ser inferior al precio comercial en 31 de diciembre del respectivo ejercicio fiscal.*

*En el caso del ganado bovino, este último valor será determinado anualmente por el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta los precios de los mercados regionales.*

*Este valor hará parte del patrimonio base de la renta presuntiva, cualesquiera sea la edad, raza y sexo."*

Que de acuerdo con lo establecido en el *Concepto Técnico para Determinar los Valores del Ganado Bovino para los Efectos Tributarios de que trata el artículo*

"Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015"

276 del Decreto No. 624 de 1989 correspondientes a la Vigencia Fiscal del Año 2015, emitido por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en enero de 2015, las distintas variables encontradas en los mercados regionales del ganado bovino vivo en Colombia son significativas e impiden la construcción de valores susceptibles de seguimiento y verificación, que puedan ser usados para los fines previstos en el artículo 276 del Estatuto Tributario.

Que de acuerdo con lo anterior, para efectos de determinar el valor del ganado bovino correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, se tendrán como referencia aquellos valores establecidos para la vigencia del 2014 mediante Resolución 28 de 2015 de este Ministerio, ajustados con el Índice de Precios del Productor de la Subclase CPC 02111 Ganado Bovino Vivo, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** El objeto de la presente resolución es determinar el valor mínimo del ganado bovino vivo para la vigencia fiscal 2015.

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** La presente resolución se aplica a los siguientes tipos de ganado bovino vivo:

1. Ganado tipo comercial: el destinado a la cría, levante y ceba para consumo.
2. Ganado tipo carne de selección: el destinado a la cría de reproductores puros.
3. Ganado tipo leche de selección, correspondiente a las razas lecheras puras, y Ganado tipo leche mestizo, correspondiente al cruce de las razas lecheras cuyo principal propósito es la producción de leche.

Para la determinación del valor del ganado bovino vivo tipo comercial, se establecen las siguientes zonas en el país por departamentos que servirán de fundamento para dicho fin:

- ZONA I: Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y Guajira.
- ZONA II: Antioquia, Norte de Santander, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Quindío y Risaralda.
- ZONA III: Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
- ZONA IV: Vichada, Guainía, Putumayo, Vaupés, Chocó, Guaviare, Amazonas y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- ZONA V: Casanare, Arauca, Meta, Caquetá.

"Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015"

**Artículo 3. Determinación del valor del ganado bovino vivo.** Para efectos de la determinación del valor mínimo del ganado bovino vivo para la vigencia 2015, se tendrá en cuenta el Índice de Precios al Productor de la subclase CPC 02111 Ganado Bovino Vivo (10.20%) para el año 2015, estimado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Para cada una de las zonas con ganado de tipo carne comercial se fijan los siguientes valores mínimos, según las categorías, que se describen así:

<b>ZONA I</b>		
<b>Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y Guajira</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Terneros	6 - 12 meses	308.519
Toretas	12 - 24 meses	425.529
Toros reproductores	2 años en adelante	631.418
Machos levante	8 - 12 meses	260.182
Machos levante	12 - 18 meses	331.077
Machos levante	18 - 24 meses	353.920
Novillos para ceba	2 - 3 años	401.459
Novillos cebados	3 - 4 años	503.338
Novillos cebados	4 años en adelante	665.269
Toros cebados		791.430
Bueyes para trabajo		711.140
Bueyes cebados		676.738
Terneras	8 - 12 meses	252.085
Terneras	12 - 18 meses	305.465
Novillas	18 - 24 meses	328.081
Novillas	24 - 30 meses	400.350
Vacas con cría	3 - 8 años	589.848
Vacas con cría	8 años en adelante	521.385
Vacas horras para cría	3 - 8 años	397.004
Vacas horras para cría	8 años en adelante	357.998
Vacas horras para ceba		353.523
Vacas horras cebadas		363.102

"Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015"

<b>ZONA II</b>		
<b>Antioquia, Norte de Santander, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Quindío y Risaralda</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Terneros	6 - 12 meses	315.876
Toretas	12 - 24 meses	411.446
Toros reproductores	2 años en adelante	622.111
Machos levante	8 - 12 meses	200.401
Machos levante	12 - 18 meses	247.101
Machos levante	18 - 24 meses	352.889
Novillos para ceba	2 - 3 años	397.374
Novillos cebados	3 - 4 años	554.680
Novillos cebados	4 años en adelante	656.167
Toros cebados		740.655
Bueyes para trabajo		754.579
Bueyes cebados		740.655
Terneras	8 - 12 meses	194.160
Terneras	12 - 18 meses	244.854
Novillas	18 - 24 meses	279.616
Novillas	24 - 30 meses	351.337
Vacas con cría	3 - 8 años	435.911
Vacas con cría	8 años en adelante	384.115
Vacas horras para cría	3 - 8 años	348.407
Vacas horras para cría	8 años en adelante	328.357
Vacas horras para ceba		303.651
Vacas horras cebadas		353.035

<b>ZONA III</b>		
<b>Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca y Nariño</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Terneros	6 - 12 meses	318.807
Toretas	12 - 24 meses	415.143
Toros reproductores	2 años en adelante	631.418
Machos levante	8 - 12 meses	203.624
Machos levante	12 - 18 meses	251.167
Machos levante	18 - 24 meses	359.815
Novillos para ceba	2 - 3 años	401.459
Novillos cebados	3 - 4 años	562.035
Novillos cebados	4 años en adelante	665.147

"Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015"

Toros cebados		745.558
Bueyes para trabajo		757.031
Bueyes cebados		745.558
Terneras	8 - 12 meses	197.283
Terneras	12 - 18 meses	248.887
Novillas	18 - 24 meses	282.840
Novillas	24 - 30 meses	354.629
Vacas con cría	3 - 8 años	442.374
Vacas con cría	8 años en adelante	388.181
Vacas horras para cría	3 - 8 años	351.639
Vacas horras para cría	8 años en adelante	332.661
Vacas horras para ceba		305.827
Vacas horras cebadas		355.564

#### ZONA IV

Vichada, Guainía, Putumayo, Vaupés, Chocó, Guaviare, Amazonas y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros	6 - 12 meses	115.966
Toretos	12 - 24 meses	148.942
Toros reproductores	2 años en adelante	234.354
Machos levante	8 - 12 meses	81.178
Machos levante	12 - 18 meses	93.618
Machos levante	18 - 24 meses	105.330
Novillos para ceba	2 - 3 años	141.094
Novillos cebados	3 - 4 años	223.392
Novillos cebados	4 años en adelante	282.174
Toros cebados		293.919
Bueyes para trabajo		317.457
Bueyes cebados		293.905
Terneras	8 - 12 meses	81.999
Terneras	12 - 18 meses	92.772
Novillas	18 - 24 meses	127.572
Novillas	24 - 30 meses	164.154
Vacas con cría	3 - 8 años	174.410
Vacas con cría	8 años en adelante	151.148
Vacas horras para cría	3 - 8 años	147.119
Vacas horras para cría	8 años en adelante	137.743
Vacas horras para ceba		134.391

"Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015"

Vacas horras cebadas	188.119
----------------------	---------

ZONA V		
Casanare, Arauca, Meta, Caquetá		
CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Termeros	6 - 12 meses	175.356
Toretas	12 - 24 meses	249.086
Toros reproductores	2 años en adelante	413.687
Machos levante	8 - 12 meses	101.803
Machos levante	12 - 18 meses	125.583
Machos levante	18 - 24 meses	136.998
Novillos para ceba	2 - 3 años	172.056
Novillos cebados	3 - 4 años	321.162
Novillos cebados	4 años en adelante	412.932
Toros cebados		344.102
Bueyes para trabajo		435.861
Bueyes cebados		344.102
Terneras	8 - 12 meses	87.685
Terneras	12 - 18 meses	101.819
Novillas	18 - 24 meses	113.137
Novillas	24 - 30 meses	137.267
Vacas con cría	3 - 8 años	215.513
Vacas con cría	8 años en adelante	175.293
Vacas horras para cría	3 - 8 años	158.802
Vacas horras para cría	8 años en adelante	147.456
Vacas horras para ceba		145.524
Vacas horras cebadas		217.934

Para ganados tipo carne de selección, leche de selección y leche mestizo, en todas las zonas, se fijan los siguientes valores mínimos, según las categorías que se describen, así:

TIPO CARNE DE SELECCIÓN		
CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Termeros	6 - 12 meses	382.680
Toretas	12 - 18 meses	538.332
Toretas	18 - 24 meses	807.504
Toros	2 años en adelante	1.060.168
Toros cebados		845.200



"Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015"

Terneras	6 - 12 meses	325.807
Terneras	12 - 18 meses	463.880
Novillas	18 - 24 meses	672.637
Novillas	24 - 30 meses	800.204
Vacas de cría	3 - 8 años	883.688
Vacas de cría	8 años en adelante	802.292
Vacas horras para cría	3 - 8 años	797.726
Vacas horras para cría	8 años en adelante	709.281
Vacas horras para ceba		392.522
Vacas horras cebadas		455.838

TIPO LECHE DE SELECCIÓN		
CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	276.540
Torettes para reproducción	12 - 24 meses	137.984
Toros reproductores	2 años en adelante	670.531
Toros para sacrificio		751.331
Terneras	Hasta 12 meses	267.889
Terneras	12 - 18 meses	376.065
Novillas	18 - 24 meses	486.349
Novillas	24 - 30 meses	659.798
Vacas en Producción	3 - 8 años	743.011
Vacas en producción	8 años en adelante	654.285
Vacas horras para cría	3 - 8 años	668.650
Vacas horras para cría	8 años en adelante	615.841
Vacas horras para ceba		377.032
Vacas horras cebadas		422.639

TIPO LECHE MESTIZO		
CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	185.005
Torettes para reproducción	12 - 24 meses	361.679
Toros reproductores	2 años en adelante	645.279
Toros para sacrificio		715.027
Terneras	Hasta 12 meses	179.208
Terneras	12 - 18 meses	265.922
Novillas	18 - 24 meses	381.542
Novillas	24 - 30 meses	370.302

*[Handwritten signature]*

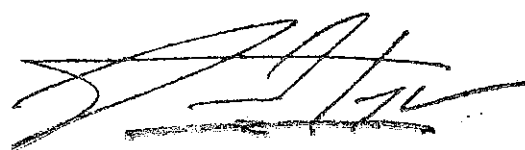
“Por la cual se determinan los valores del ganado bovino correspondientes a la vigencia fiscal del año 2015”

Vacas en producción	3 – 8 años	533.233
Vacas en producción	8 años en adelante	485.909
Vacas horras para cría	3 – 8 años	452.083
Vacas horras para cría	8 años en adelante	382.531
Vacas horras para ceba		363.369
Vacas horras cebadas		410.268

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 ENE 2016



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:

Dirección Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas  
Oficina Asesora Jurídica  
Secretaría General

